



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 732 -2016-RASS
Santiago de Surco, 05 AGO. 2016

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 75-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 669-2016-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de la primera modificación del Plan de Inversiones Públicas del Año Fiscal 2016, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 144-2015-ACSS del 15.12.2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el período comprendido entre el 01.01.2016 y el 31.12.2016, el mismo fue promulgado mediante Resolución N° 1260-2015-RASS del 28.12.2015. El citado instrumento de gestión contempla los proyectos de inversión pública a ser ejecutados en el ejercicio presupuestal 2016; y en el Artículo Tercero del citado Acuerdo se acordó Fijar que el 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2016, por el monto de S/. 5'017,688.00 (Cinco Millones Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), se destine al financiamiento de Gastos de Capital;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 49-2016-ACSS del 28.04.2016, se modificó el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 144-2015-ACSS del 15.12.2015, acordando: *"Fijar que el 95.62% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2016, que equivale a S/ 10'924,742.00 (Diez Millones Novecientos Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles) se destine al financiamiento de Gastos de Capital (Inversión Pública) y el 4.38% restante del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN,) que equivale a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Soles) se destine para gastos corriente"*.

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, en el inciso d) numeral 42.1 del Artículo 42°, precisa que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance, los mismos que se pueden incorporar durante la etapa de ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, asimismo el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, -Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificado por Resolución Directoral N° 027-2004-EF/50.01, precisa que, la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados y cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;

Que, en este sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 75-2016-GPP-MSS, señala que se ha procedido a preparar la propuesta de tercera modificación del Plan de Inversiones Públicas del Año Fiscal 2016, hasta por el monto de S/. 9'069,444.00 soles, el cual fue elaborado conforme a la información registrada en el aplicativo informático del SIAF, que se adjunta en Anexo 1, para su aprobación;

Que, con Informe N° 669-2016-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que la Modificación del Plan de Inversiones Públicas de la Corporación Municipal para el Año Fiscal 2016, ascendente al monto de S/ 9'069,444.00 soles, propuesta por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la incorporación de recursos provenientes del saldo de balance y lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 144-2015-ACSS, modificado por Acuerdo de Concejo N° 49-2016-ACSS, resulta viable legalmente;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página 02 de la Resolución N° **732** -2016-RASS

Que, mediante el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 83-2016-ACSS del 20.07.2016, se encarga al Teniente Alcalde señor William David Marin Vicente, el Despacho de Alcaldía, desde el 25 de julio al 08 de agosto 2016;

Estando al Informe N° 669-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a los considerandos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Primera modificación del Plan de Inversiones Públicas correspondiente al Año Fiscal 2016, ascendente a S/ 9'069,444.00 soles, conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

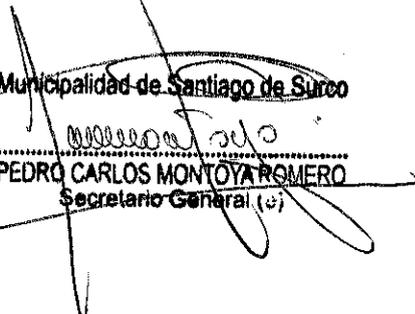
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, www.munisurco.gob.pe, en el portal de servicios a la ciudad y empresas www.servicios_al_ciudadano.gob.pe, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Subgerencia Obras y Mantenimiento del Ornato el cumplimiento de la presente Resolución.

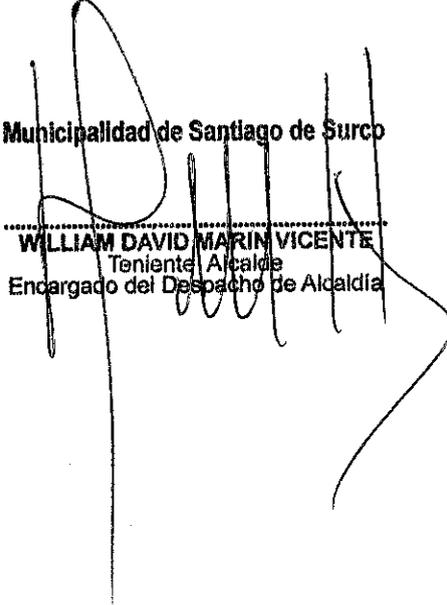


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTÓYA ROMERO
Secretario General (s)

Municipalidad de Santiago de Surco


WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía



WDMV/PCMR/ram.

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME N° 75 -2016-GPP-MSS



A : WALDO FELIPE OLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal

ASUNTO : Remisión de propuesta de la primera modificación del Plan de Inversiones Públicas de la corporación municipal para el año fiscal 2016

REFERENCIA : Resolución N° 1260-2015-RASS
Acuerdo de Concejo N° 144-2015-RASS

FECHA : Santiago de Surco, 18 JUL. 2016

Mediante Acuerdo de Concejo N° 144-2015-ACSS de fecha 15.dic.2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el período comprendido entre el 01.ene.2016 y el 31.dic.2016, el mismo que ha sido promulgado mediante Resolución N° 1260-2015-RASS de fecha 28.dic.2015. El citado instrumento de gestión contempla los proyectos de inversión pública a ser ejecutados en el ejercicio presupuestal 2016.

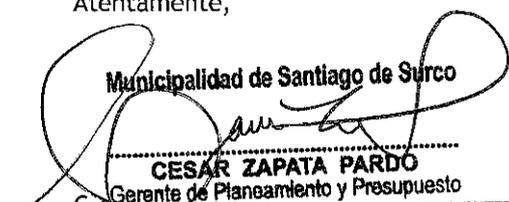
Mediante Acuerdo de Concejo N° 144-2015-ACSS de fecha 15.dic.2015, El Concejo de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en su artículo Tercero Fija el Porcentaje de Distribución del FONCOMUN, el mismo que precisa que el 100% se destine al financiamiento de proyectos de inversión del proceso de presupuesto participativo basado en resultados del año fiscal 2016. El mismo que fue modificado mediante Acuerdo de Concejo N° 49-2016-ACSS de fecha 28.abr.2016.

El Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, en el inciso d) numeral 42.1 del artículo 42°, precisa que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance, los mismos que se pueden incorporar durante la etapa de ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios. Asimismo el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la ejecución presupuestaria, precisa que, la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.

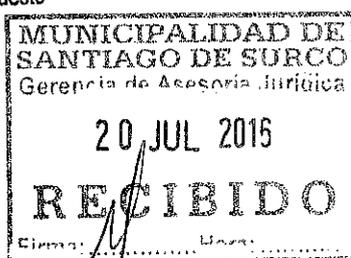
Por lo tanto se hace necesario adoptar las acciones administrativas que permitan determinar de manera adecuada la primera modificación del Plan de Inversiones Públicas del Año Fiscal 2016, para lo cual se ha procedido a preparar una propuesta de primera modificación del Plan de Inversiones Públicas del Año Fiscal 2016, hasta por el monto de S/ 9'069,444.00 soles, el mismo que fue elaborado conforme a la información registrada en el aplicativo informático del SIAF.

De lo expuesto, se remite adjunto la propuesta de modificación del Plan de Inversiones Públicas del Año Fiscal 2016, hasta por el monto de S/ 9'069,444.00 nuevos soles, el mismo que se adjunta la presente en un (01) folio, con la finalidad que su superior despacho proceda a su revisión, evaluación, conformidad y/o de considerarlos disponer su aprobación mediante el dispositivo legal pertinente.

Atentamente,


Municipalidad de Santiago de Surco
CESAR ZAPATA PARDO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
C.C.
Archivo
CAZP/eca

A: GAS
OPINIÓN LEGAL Y
RECOMENDACIONES.



PLAN -- INVERSIONES PUBLICAS AÑO FISCAL 2016
ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN N° -2016-RASS
 (EN SOLES)

N°	CÓDIGO SNIIP	SEC FUN	REFERENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	PERFIL	EXPEDIENTE TECNICO	SUPERVISION	OBRA	TOTAL	RUBRO DE FINANCIAMIENTO			16 CANON Y SOBRECANON REG RENT DE ADUANAS					
										00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONCOMUN	08 IMPUESTOS MUNICIPALES						
1		53		PERFIL DE PRE-INVERSION - MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD DE LAS CALLES INTERNAS DEL AA.HH. RODRIGO FRANCO SECTOR 2	12,000.00				12,000.00				0.00					
2		53		PERFIL DE PRE-INVERSION - MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DE LA URBANIZACION NEPTUNO, SECTOR 8	12,000.00				12,000.00					0.00				
3		57		PERFIL DE PRE-INVERSION - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	11,500.00				11,500.00					0.00				
4		72		PERFIL DE PRE-INVERSION - CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL PARQUE VOCES POR EL CLIMA	20,182.00				20,182.00					0.00				
5		73		PERFIL DE PRE-INVERSION - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION PASIVA EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO	28,000.00				28,000.00					0.00				
6		74		PERFIL DE PRE-INVERSION - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE VEHICULAR DE SEGURIDAD CIUDADANA	28,000.00				28,000.00					0.00				
7		75		PERFIL DE PRE-INVERSION - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA COMPAÑIA DE BOMBEROS SANTIAGO APOSTOL B-134	28,000.00				28,000.00					0.00				
8		76		PERFIL DE PRE-INVERSION - MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PARQUE ALBORADA EN LA URB. ALBORADA	18,400.00				18,400.00					0.00				
9		77		PERFIL DE PRE-INVERSION - MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JULIO MONTUJO SUIZADO	26,000.00				26,000.00					0.00				
1		01		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO	0.00	0.00	0.00	452,983.00	452,983.00	0.00	452,983.00	0.00	0.00	0.00				
2		306705		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SAGITARIO, SECTOR 12, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	0.00	0.00	0.00	2,020,182.00	2,020,182.00	0.00	2,020,182.00	0.00	0.00	0.00				
3		257823		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PODA, CORTE DE CESPED, JARDINERIA Y FUMIGACION DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	0.00	25,000.00	0.00	745,553.00	770,553.00	0.00	770,553.00	0.00	0.00	0.00				
4		123004		REHABILITACION DE VÍAS EN LA URB. PROLONGACION SAN IGNACIO DE MONTERRICO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	0.00	0.00	0.00	181,741.00	181,741.00	0.00	181,741.00	0.00	0.00	0.00				
5		192255		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS IRONES ANTONIO KETIN VIDAL HERRERA Y NELSON GUÍA GONZALES EN LA URB. HONOR Y LEALTAO DEL SECTOR 02 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA (I ETAPA)	0.00	0.00	35,820.00	709,625.00	745,445.00	0.00	745,445.00	0.00	0.00	128,876.00				
6		191086		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA MANZANA EQUIPAMIENTO I DE LA URB. LA CAPULLANA - SECTOR 01, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	0.00	0.00	23,520.00	296,466.00	319,986.00	0.00	319,986.00	254,203.00	0.00	0.00				
7		182226		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JIRÓN LAS CANTUTAS EN EL SECTOR 07 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	0.00	0.00	0.00	188,000.00	188,000.00	0.00	188,000.00	0.00	0.00	0.00				
8		335984		MEJORAMIENTO DE LA AV. 6 DE AGOSTO ENTRE LA CORDILLERA LAS VIDUAS Y LA AV. PARQUE ZONAL DEL AA.HH. TRES DE OCTUBRE DE VILLA, SECTOR 9	0.00	0.00	5,978.00	380,271.00	386,249.00	0.00	386,249.00	36,468.00	0.00	0.00				
9		192195		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS GENERADOS EN ZONAS DE ALTA DENSIDAD POBLACIONAL DENTRO DE LOS SECTORES 1, 2 Y 7, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA (II ETAPA)	0.00	0.00	35,820.00	489,289.00	504,078.00	0.00	504,078.00	0.00	0.00	0.00				
10		243989		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JR. LAS ÁGUILAS Y CALLE GUACAMAYOS EN EL SECTOR 02, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	0.00	0.00	11,500.00	120,789.00	132,289.00	0.00	132,289.00	0.00	0.00	0.00				
11		218936		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL PSJ. CHOCAVENTO EN EL SECTOR 02, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	0.00	0.00	23,000.00	8,083.00	31,083.00	0.00	31,083.00	11,500.00	0.00	0.00				
12		298725		MEJORAMIENTO DEL PARQUE SANTA RITA EN LA URB. SANTA RITA DE MONTERRICO DEL SECTOR 07, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	0.00	11,500.00	0.00	32,702.00	44,202.00	0.00	44,202.00	0.00	0.00	0.00				
13		206532		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRES EN LOS 9 SECTORES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO	0.00	0.00	0.00	1,591,154.00	1,591,154.00	1,591,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
14		78937		REHABILITACION DE PISTA, VEREDAS Y BERMAS EN LA URB. LOS PRECURSORES IV ETAPA	0.00	0.00	0.00	61,332.00	61,332.00	0.00	61,332.00	0.00	0.00	0.00				
15		78192		REHABILITACION DE PISTA, VEREDAS Y BERMAS EN LA URB. LOS PROCÉRES, SECTOR 2 (IV ETAPA)	0.00	0.00	36,822.00	802,676.00	839,498.00	0.00	839,498.00	130,685.00	0.00	0.00				
16		262870		MEJORAMIENTO DE ILUMINACION EN BERMAS CENTRALES EN AVENIDAS PRINCIPALES DE LOS SECTORES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 ETAPA	0.00	0.00	0.00	73,579.00	73,579.00	0.00	73,579.00	0.00	0.00	0.00				
17		32729		CONSTRUCCION DE VEREDAS Y PAVIMENTACION DE PISTA EN EL AA.HH. LAS BRIGAS DE VILLA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA (CUARTA ETAPA)	0.00	0.00	0.00	10,552.00	10,552.00	0.00	10,552.00	0.00	0.00	0.00				
18		306802		MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD DE LAS CALLES INTERNAS DEL AA.HH. RODRIGO FRANCO SECTOR 2, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	0.00	28,000.00	0.00	0.00	28,000.00	0.00	28,000.00	0.00	0.00	0.00				
19		352828		MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DE LA URBANIZACION NEPTUNO, SECTOR 8, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	0.00	37,185.00	0.00	482,265.00	519,450.00	0.00	519,450.00	367,301.00	0.00	114,964.00				
20		192195		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS GENERADOS EN ZONAS DE ALTA DENSIDAD POBLACIONAL DENTRO DE LOS SECTORES 1, 2 Y 7, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA (II ETAPA)	0.00	0.00	6,075.00	0.00	6,075.00	0.00	6,075.00	0.00	0.00	0.00				
TOTAL										184,082.00	101,685.00	177,535.00	5,696,142.00	9,069,444.00	1,581,154.00	5,372,488.00	871,961.00	245,840.00



Municipalidad de Santiago de Surco

1260

RESOLUCIÓN No.
Santiago de Surco,

-2015-RASS.

28 DIC. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Informe N° 148-2015-GPP-MSS de fecha 21.12.2015 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y, el Acuerdo de Concejo N° 144-2015-ACSS del 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42° literal d) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30372, publicada el 06.12.2015, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, en el cual, se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 015-2015-EF/50.01 se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, para los titulares de los pliegos respectivos;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, ha establecido los lineamientos técnicos en la Directiva N° 001-2015-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" y Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobadas mediante Resoluciones Directorales N°002-2015-EF/50.01 y N°003-2015-EF/50.01 respectivamente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 144-2015-ACSS de fecha 15.12.2015, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, incluyendo las Transferencias dispuestas en la Resolución Directoral N°015-2015-EF/50.01;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco debe ser aprobado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2015; de conformidad con el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2016;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo normado en los Artículos 53° y 54° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N°28411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, de acuerdo a lo siguiente:

	(en Soles)
Gastos Corrientes:	222,142,834.00
Gastos de Capital	<u>6,350,000.00</u>
Total	228,492,834.00

El desgagado de gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuentes y genérica", que forma parte de la presente Resolución.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página No. 2 de la Resolución N° **1260** 2015-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO: LOS RECURSOS que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(en Soles)	
Recursos Ordinarios	1,307,527.00
Recursos Directamente Recaudados	101,924,893.00
Recursos Determinados	<u>125,260,414.00</u>
Total	228,492,834.00

El desagregado de Ingreso por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, correspondiente al Año Fiscal 2016, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N°28411, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLEN GUILLEN
 Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
 ALCALDE



RHGB/BGG/MVM/CZP/xpm/frsc.



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 144 - 2015-ACSS
Santiago de Surco, 15 DIC. 2015

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 40-2015-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3207-2015-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 897-2015-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1178-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1120-2015-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre proyecto de Plan Operativo Institucional – POI y Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2016, y distribución del FONCOMUN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 1120-2015-GPP-MSS del 11.12.2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los proyectos de Plan Operativo Institucional - POI 2016, Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2016, y distribución del FONCOMUN, precisa que, el proyecto de Plan Operativo Institucional - POI 2016, constituye un documento de gestión, que contiene el programa de acción de los distintos órganos de la entidad, a desarrollarse en el corto plazo y orientados hacia la consecución de las metas y objetivos institucionales, permitiendo la evaluación y control de los resultados, así como, el empleo eficiente de los recursos asignados. Asimismo, señala que el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2016, es un instrumento de gestión que permite el logro de los objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI), constituyéndose además en la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, agrega el precitado Memorándum que, para la elaboración del PIA, se ha tenido en cuenta los lineamientos técnicos establecidos en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 - "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2015-EF/20.01; asimismo, se ha tenido en cuenta, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados" aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, indicando que, el proyecto de PIA 2016, asciende a S/. 228'492,834.00 Nuevos Soles, debidamente equilibrado entre sus ingresos y gastos, conforme lo establece el Primer Principio Regulatorio (Equilibrio Presupuestario) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411. Por ello, de acuerdo a los Cuadros resumen de Ingresos y Gastos del proyecto de Presupuesto Institucional para el año fiscal 2016, considera en los Ingresos, para Impuestos Municipales por S/. 120'121,823.00 Nuevos Soles, Recursos Directamente Recaudados por S/. 101'924.893.00 Nuevos Soles, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones por S/. 120,903.00 Nuevos Soles, Fondo de Compensación Municipal por S/. 5'017,688.00 y Recursos Ordinarios por S/. 1'307,527.00 Nuevos Soles. Asimismo, considera en los Gastos, para Personal y Obligaciones Sociales por S/. 60'905,131.00 Nuevos Soles, para Pensiones y Otras Prestaciones Sociales por S/. 5'752,995.00 Nuevos Soles, Bienes y Servicios por S/. 153'459,009.00 Nuevos Soles, para Donaciones y Transferencias por S/. 525,699.00 Nuevos Soles, para Otros Gastos por S/. 1'500,000.00 Nuevos Soles y, para Adquisiciones de Activos No Financieros por S/. 6'350,000.00 Nuevos Soles;

Que del mismo modo, el Memorándum antes mencionado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, concordante con el Artículo 47° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, respecto a las transferencias del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, propone al Concejo Municipal aprobar la distribución del FONCOMUN, en: Gastos de Capital: 100% precisando que la asignación de la Transferencia del Gobierno Nacional por concepto del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, es por el monto de S/. 5'017,688.00 Nuevos Soles;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 144 -2015-ACSS

Que, mediante Informe N° 1178-2015-GAJ-MSS del 11.12.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente, concluye opinando por la procedencia de la remisión del Plan Operativo Institucional 2016, Presupuesto Institucional de Apertura 2016 que contiene el proyecto de Distribución del FONCOMUN para el Año Fiscal 2016, para su aprobación por parte del Concejo Municipal, tal y conforme lo señala el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, al encontrarnos en la etapa de aprobación del PIA 2016, toda vez que se han cumplido con las etapas establecidas en el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411;

Que, con Memorandum N° 897-2015-GM-MSS del 11.12.2015, la Gerencia Municipal remite los proyectos de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2016, Plan Operativo Institucional - POI 2016, así como la distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, expresando su conformidad a los mismos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 131-2015-ACSS del 15.12.2015, se ratificó al Teniente Alcalde señor William David Marín Vicente como encargado del Despacho de la Alcaldía, desde el 29 de noviembre al 15 de diciembre del año en curso, mientras dure la licencia del señor Alcalde;

Estando al Dictamen Conjunto N° 40-2015-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 1178-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9°, numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2016 - POI de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 - PIA de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, ascendente a la suma de S/. 228'492,834.00 (Doscientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cuatro 00/100 Nuevos Soles) para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- FIJAR que el 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2016, por el monto de S/. 5'017,688.00 (Cinco Millones Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), se destine al financiamiento de Gastos de Capital.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

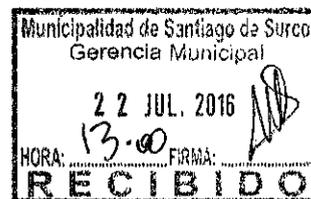
Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

WDM/BGG/ana

**INFORME N° 669 -2016 -GAJ-MSS**

1901

A : **WALDO OLIVOS RENGIFO**
Gerente Municipal

ASUNTO : Primera Modificación del Plan de Inversiones Públicas

REFERENCIA : Informe N° 75-2016-GPP-MSS

FECHA : Santiago de Surco, **21 JUL. 2016**

Me dirijo a usted, en atención al proveído de su despacho contenido en el documento de la referencia 1) para informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° 75-2016-GPP-MSS de fecha 18.07.2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita se realice la primera modificación del Plan de Inversiones Públicas hasta por el monto de S/. 9'069,444.00 soles

ANALISIS

- Que, conforme el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 144-2015-ACSS, el Concejo Municipal acordó Fijar que el 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2016, por el monto de S/. 5'017,688 (Cinco Millones Diecisiete Mil Seiscientos Ocho y 00/100 Nuevos Soles), se destine al financiamiento de Gastos de Capital.



- Posteriormente mediante Acuerdo de Concejo N° 49-2016-ACSS de fecha 28.04.2016, se modifica el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 144-2015-ACSS de fecha 15.12.2015, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo Tercero.- Fijar que el 95.62% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2016, que equivale a S/ 10'924,742.00 (Diez Millones Novecientos Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles) se destine al financiamiento de Gastos de Capital (Inversión Pública) y el 4.38% restante del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que equivale a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Soles) se destine para gastos corriente.”

- Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la existencia de Saldos de Balance, que son los recursos financieros que se obtienen del resultado de ejercicios anteriores, los cuales financiarán gastos en el ejercicio vigente. Están constituidos por la diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal, incluyen también las devoluciones por pagos realizados con cargo a los ejercicios cerrados. Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

5. En efecto, la Ley N° 28411, numeral 42.1 literal d) del artículo 42, señala que: “Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.”
6. Asimismo, referido numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad
7. En ese orden de ideas y considerando la incorporación de recursos provenientes del saldo de balance y lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 144-2015-ACSS, modificado por Acuerdo de Concejo N° 49-2016-ACSS, corresponde se apruebe mediante Resolución de Alcaldía, la modificación del Plan de Inversiones Públicas de la Corporación Municipal para el Año Fiscal 2016, conforme los términos expuestos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONCLUSIONES

8. Este órgano de asesoramiento legal considera que la Modificación del Plan de Inversiones Públicas de la Corporación Municipal para el Año Fiscal 2016 ascendente al monto de S/ 9'069,444.00 soles, propuesta por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la incorporación de recursos provenientes del saldo de balance y lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 144-2015-ACSS, modificado por Acuerdo de Concejo N° 49-2016-ACSS, resulta viable legalmente, por lo que corresponde se apruebe mediante Resolución de Alcaldía

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
[Firma manuscrita]
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Gerente de Asesoría Jurídica

A: SG
PARA TRÁMITE DE LA
R.A. RESPECTIVA.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARIA GENERAL
26 JUL. 2016
RECIBIDO
Hora: 9:15 Firma: *[Firma]*

[Sello circular de la Gerencia Municipal con firma manuscrita]

PMR/marg